



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

N° 078 – 2018-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 18 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 257-2018/JOVENES PRODUCTIVOS/DE del 17 de julio de 2018 y el Informe N° 166-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL del 18 de julio de 2018, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2018-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE del 04 de mayo de 2018, se designó al señor LUIS MARTÍN CASAVILCA CABANA, en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal de Lima - Callao del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Carta S/N de fecha 26 de junio de 2018, el señor LUIS MARTÍN CASAVILCA CABANA comunicó que por motivos personales y familiares presenta su renuncia al cargo de Jefe Zonal de Lima – Callao del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que, mediante Memorando N° 257-2018/JOVENES PRODUCTIVOS/DE del 17 de julio de 2018, la Dirección Ejecutiva del Programa comunica a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal que se aceptó la renuncia presentada por el señor LUIS MARTÍN CASAVILCA CABANA al cargo de Jefe Zonal de Lima – Callao del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" a partir del 18 de julio de 2018, por tal motivo solicita que se proyecte el acto resolutivo correspondiente aceptando su renuncia a partir de la fecha indicada;

Que, mediante Informe N° 166-2018-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal opina que la Dirección Ejecutiva está facultada para que mediante Resolución acepte la renuncia del señor LUIS MARTÍN CASAVILCA CABANA, al cargo de Jefe de la Unidad Zonal de Lima – Callao del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" a partir del 18 de julio de 2018;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2011-TR; inciso h) del artículo 11° y artículo 24° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y 234-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 18 de julio de 2018, la renuncia formulada por el señor LUIS MARTÍN CASAVILCA CABANA, al cargo de Jefe Zonal de Lima - Callao del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la Resolución en el portal institucional (www.jovenesproductivos.gob.pe) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MILENKA LITA ESLAVA DIAZ

Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"

www.trabajo.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María